

Atilia Ramírez Suárez
Agosto 2023.
Diplomado Derecho a la Salud.

¿QUIERES SABER?...





Presentación

Esta cartilla esta dirigida a la población en general. Quiere, con un lenguaje sencillo, informar sobre cuatro temas importantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia: Qué es el Sistema, Cómo se financia,Cuál es el papel de la Superintendencia Nacional de Salud y La importancia de la Participación Social en las actividades y procesos de la salud en el país.



DEDICATORIA

A la población de Gachantivá, lugar lleno de magia y trato cálido para todos los que tenemos la fortuna de conocerlo y estar presentes. Por los momentos entrañables con familia y amigos que dejaron huellas en nuestra vida cotidiana.

Un granito de arena a la formación de población informada y cumplidora de sus deberes con la salud y de saber exigir este derecho fundamental.

AGRADECIMIENTO

Mil gracias a la colaboración y apoyo del Centro de Salud San Antonio de Padua de Gachantiva, en especial al Dr Andrés Ramírez y a su gran equipo de colaboradores, su trabajo y entrega hacen tener esperanza y fe en la función pública. Sus comentarios al contenido de este documento, aclararon conceptos.

Mi admiración al Sistema.



¿Qué es el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia?

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el conjunto de normas, instituciones, reglas que rigen al sistema de salud en Colombia.

Se encarga de crear las condiciones de acceso de la población al sistema de salud para poder garantizar a toda la población los servicios que se definen en el Plan Obligatorio de Salud (POS).

Al SGSSS, se afilian todas las personas que residen legalmente en Colombia. La excepción, es aquella población que es miembro o familiar de algún miembro de las fuerzas armadas, los educadores y los trabajadores de la empresa estatal de petróleos, los cuales tienen los servicios de salud de forma diferente.



¿Cómo puedo formar parte del SGSSS?

A través de la afiliación a una Entidad Promotora de Salud (EPS) del Régimen Contributivo o una EPS del Régimen Subsidiado, dependiendo de su capacidad económica.

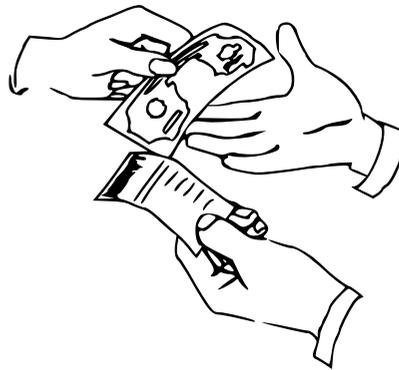
De otro lado, respecto de las personas que no cuentan con afiliación ni al régimen contributivo, subsidiado o especial, y que no tengan "afiliación de oficio", los gastos en salud son asumidos por las entidades territoriales.



¿Quiénes deben afiliarse al Régimen Contributivo y quiénes al Subsidiado?

Al contributivo deben afiliarse todas las personas que tienen un contrato laboral, o tienen capacidad de pago, los servidores públicos, pensionados, jubilados, trabajadores independientes con capacidad de pago.

En el Régimen Subsidiado en Salud deben estar afiliadas las personas clasificadas en los niveles I ó II del Sisbén, y las poblaciones especiales prioritarias, tales como los desplazados, población infantil abandonada a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, menores desvinculados del conflicto armado, comunidades indígenas, etc.



¿De dónde salen los recursos para cubrir las necesidades de salud de los afiliados al SGSSS?

- Impuestos a la población
- Presupuesto General de la Nación
- Aportes de los empleadores y empleados
- Transferencia de recursos de la nación a las entidades territoriales. Sistema General de Participación
- Recursos de impuestos al consumo de cerveza, licores, cigarrillos y tabaco
- Recursos propios de las entidades territoriales

Este dinero cubre los costos de los llamados, regímenes contributivo y subsidiado de salud, el pago de servicios no considerados y la atención de programas de salud pública y de promoción y prevención.

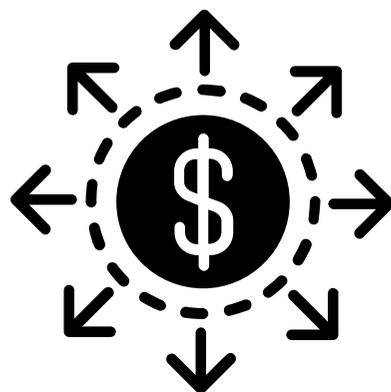


¿Qué otros aportes contribuyen a la financiación del SGSSS?

Los afiliados y los beneficiarios, aportan las cuotas llamadas copagos y las cuotas moderadoras.

"Los pagos compartidos o copagos son un aporte en dinero que corresponde a una parte (porcentaje) del valor del servicio demandado con la finalidad de contribuir a financiar el Sistema y están a cargo de los afiliados beneficiarios en el Régimen Contributivo y de los afiliados del Régimen Subsidiado". Decreto 1652 de 2022.

Las cuotas moderadoras, "son un aporte en dinero que corresponden al valor que deben cancelar los afiliados cotizantes y sus beneficiarios del Régimen Contributivo por la utilización de los servicios de salud con el objetivo de racionalizar y estimular el buen uso de estos". Decreto 1652 de 2022.

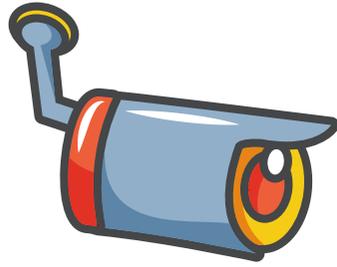


¿Quién administra los recursos?

Desde 2017, la entidad que se encarga de reunir y repartir los recursos es la ADRES. Administradora De los Recursos del Sistema General De Seguridad Social En Salud.

- LAS ENTIDADES TERRITORIALES administran directamente una parte del Sistema General de Participación y los recursos propios para salud pública y los programas de promoción y prevención.

La ADRES paga a las Empresas Promotoras de Salud, EPS, el dinero por cada afiliado. También paga directamente a las Instancias Prestadoras de Servicios, IPS. Este último pago se realiza cuando la EPS autoriza a la ADRES, o cuando la EPS está en liquidación o intervención administrativa forzosa.



¿Qué instancia controla las tareas y la calidad de los servicios de salud a la población?

La Superintendencia Nacional de Salud, conocida como Supersalud, es la encargada de vigilar, controlar e inspeccionar todos los procesos e instancias de la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al SGSSS. Su preocupación central es garantizar al afiliado el derecho a la salud.

La Supersalud, para llevar a cabo sus tareas, debe cumplir con su función de ser juez y a la vez conciliador en los conflictos que presenten los actores del Sistema, por tanto recibe, analiza y despliega acciones para solucionarlos en tiempos cortos y de forma transparente. Dichos conflictos pueden ser presentados por cualquiera de los actores.



¿Qué hace la Supersalud con los reclamos que recibe de parte de la población?

Una vez recopilados los reclamos son verificados a detalle y clasificados según el riesgo que representan a la vida de los usuarios.

Actualmente, con el estudio de cada uno, han establecido tiempos máximos de respuesta de las EPS, IPS u otras instancias que correspondan. Los casos que presenten riesgos de vida o de integridad, la respuesta será en un máximo de 2 días; 5 días en aquellos casos que no haya riesgo de vida.



¿En cuántos días dan respuesta ?

Tipos de reclamo	Tiempo de resolución
Reclamos de riesgo vital	Respuesta de solución inmediata, no podrán superar el término máximo de veinticuatro (24) horas
Reclamos de riesgo priorizado	Respuesta inmediata de acuerdo con la situación requerida del paciente, no podrán superar el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas
Reclamos de riesgo simple	Respuestas a fondo en un máximo de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de radicación.



¿Qué información puede conocer la población sobre el control, inspección y vigilancia?

La información es pública y la población tiene el derecho de solicitarla y conocerla. Se puede conocer : revisando sus publicaciones, viendo y escuchando los medios de comunicación como la radio, la televisión, etc. o entrando a su página de Internet.

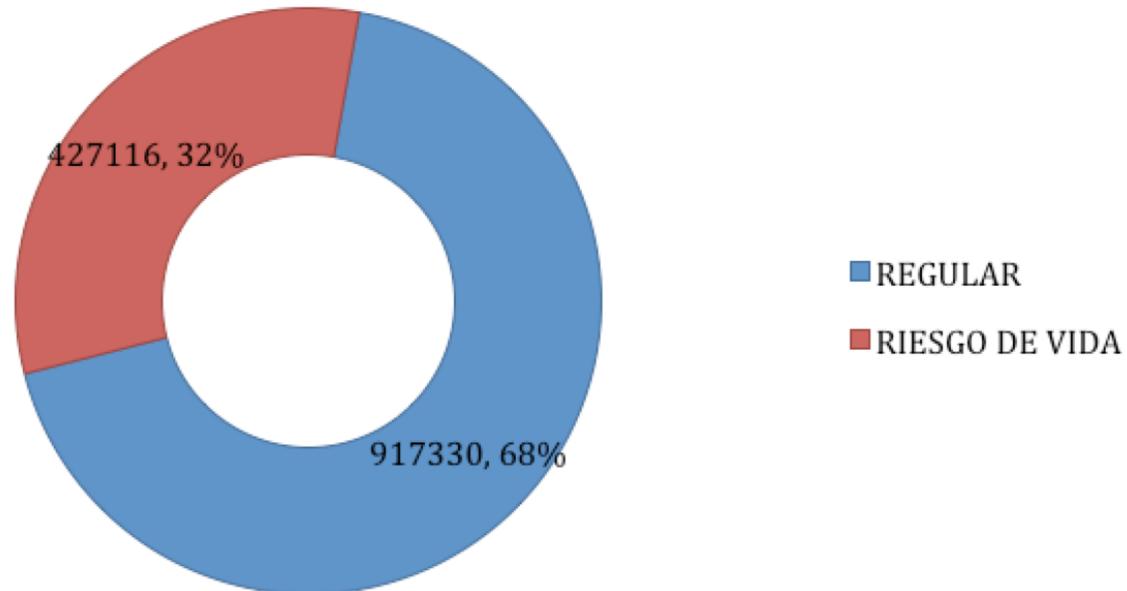
<https://www.supersalud.gov.co/es-co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>.

Por ejemplo puede conocer datos como estos: de julio de 2022 a junio de 2023 la Supersalud recibió 1.344.446 reclamos, de estos 1.273.409 ya se cerraron. Esto quiere decir que de cada 100 reclamos, cerca de 95 ya han sido resueltos.

Por otra parte, si observamos lo que nos dicen las gráficas 1 y 2 puede verse que de todos los reclamos, 32 de cada 100 corresponden a casos que tienen riesgos de vida, siendo mucho menor que el de riesgo regular.



Gráfica 1
Reclamos en Salud según tipo de riesgo
Jul 2022-Jun 2023



Elaboración propia con datos del Informe Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía. Julio de 1922 a Junio de 2023. Ulahí Dan Beltrán López. Superintendente Nacional de Salud. SUPERSALUD.

Gráfica 2
Reclamos en Salud según tipo de reclamo y estado de resolución.
Jul 2022-jun 2023



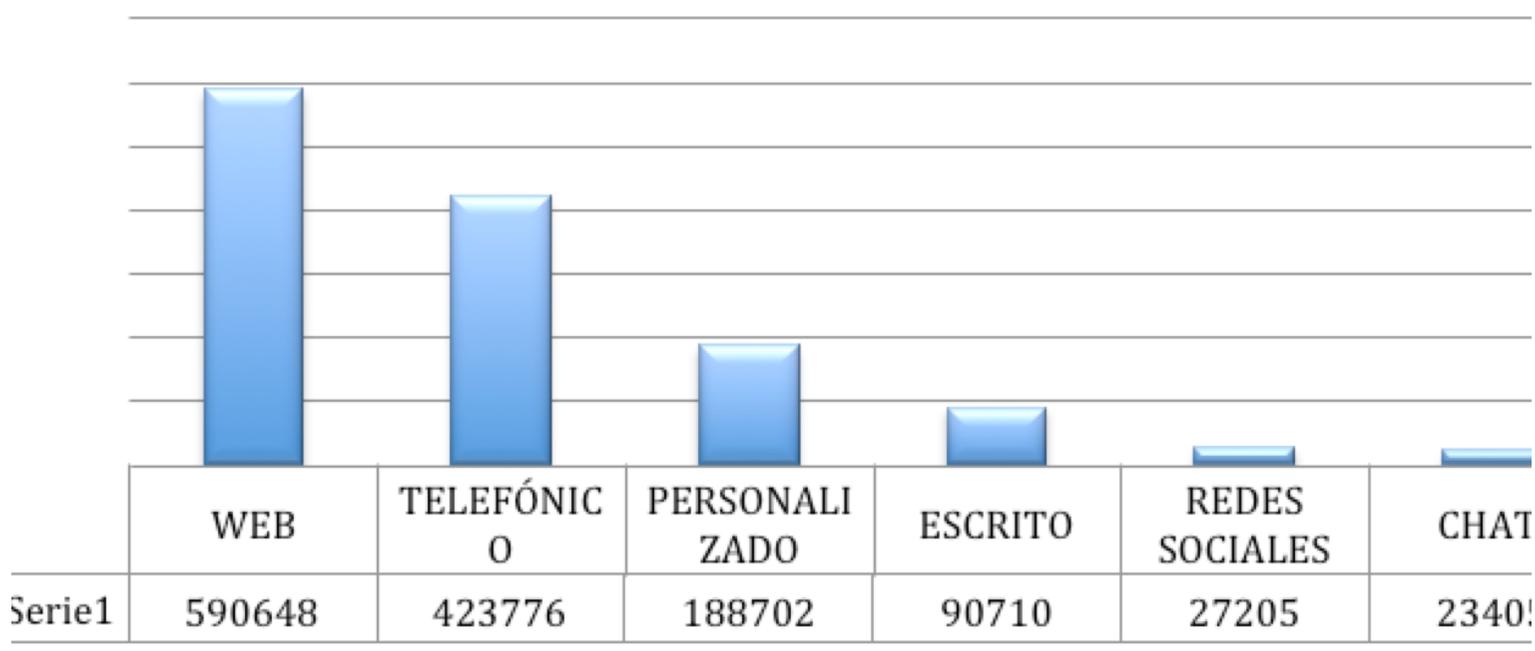
Elaboración propia con datos del Informe Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía. Julio de 1922 a Junio de 2023. Ulahí Dan Beltrán López. Superintendente Nacional de Salud. SUPERSALUD.

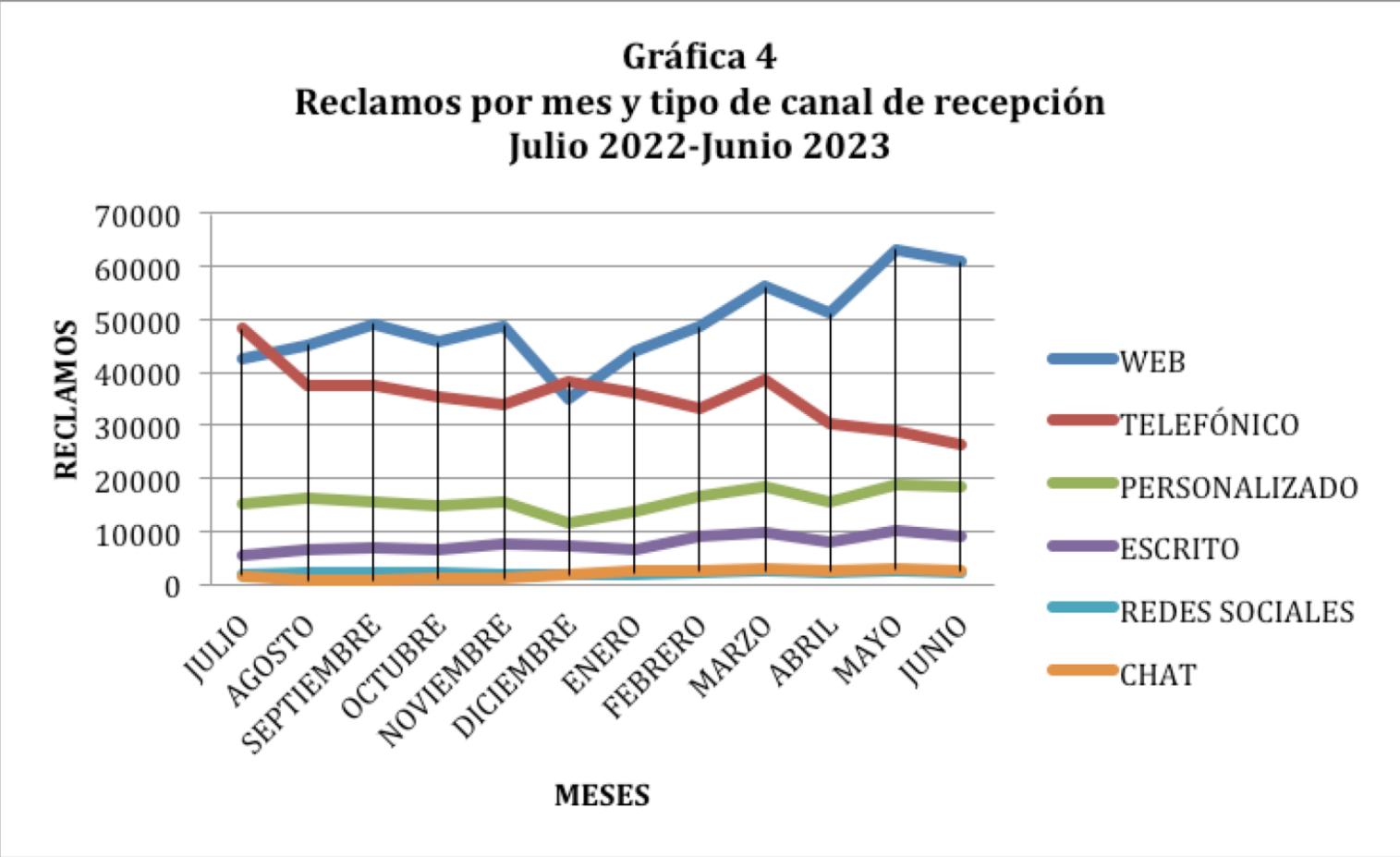
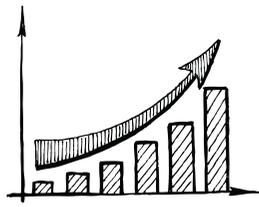


Las gráficas 2 y 3, dejan ver la preferencia de la población por realizar sus reclamos por la página Web, quizás, por la facilidad de hacerlo y la seguridad que se percibe al tener constancia. Este canal preferido tiende a aumentar. Los reclamos realizados vía telefónica ocupan el segundo lugar y con la información mensual, la tendencia es hacia la baja.

Llama la atención que las redes sociales son las fuentes que menos se utilizan.

**Número de reclamos por canal de recepción
Julio 2022-Junio 2023**





Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía. Julio de 2022 a Junio de 2023. Ulahí Dan Beltrán López. Superintendente Nacional de Salud. SUPERSALUD.



¿Qué otros datos ofrece la Supersalud de su trabajo de vigilancia?

La Supersalud, recopila y analiza mucha información de sus tareas de inspección, vigilancia y control. Los temas son variados y tienen mucha información a nivel nacional departamental, por EPS, etc.

- Investigaciones administrativas
 - Casos de análisis jurídico y conciliaciones
 - Monitoreo y Seguimiento de EPS
- Actividades y seguimiento a Entidades Territoriales
- Protección al usuario, quejas, peticiones, reclamos etc.
 - Monitoreo y seguimiento de IPS
- Innovación y Tecnología. Cursos, mesas de trabajo, entre otras.



Como afiliado, ¿puedo opinar o participar en las tareas del Sistema de Seguridad Social en Salud?

No solo puede, debe.

Formar parte activa de las tareas relacionadas con la salud nuestra y la de nuestra comunidad es un deber y un derecho, recordemos que se trata de la vida: la nuestra y la de los que nos rodean.

Nuestra participación, puede ser desde las etapas previas de los diversos programas de Salud, el diagnóstico de nuestra salud, la cotidianidad, hasta dando conocer nuestra opinión y decidiendo sobre los programas.

Sobre todo exigir y vigilar que el derecho a la salud se cumpla.



¿Cómo puedo participar?

Se nos invita a participar, desde la definición de necesidades de salud, la decisión y creación de programas, hasta su seguimiento y resultados.

Se encuentran más detalladas en su página de Internet, es muy fácil y vale la pena entrar a ella.

Recordemos que tenemos derechos que debemos exigir y también deberes que cumplir como ciudadanos.

EN LA PÁGINA se encuentra, una parte con el nombre de PARTICIPA, allí están a detalle las formas de participar.

<https://www.supersalud.gov.co/es-co/participa/participacion-ciudadana-y-rendicion-de-cuentas>.

Las secciones de PARTICIPA son:

- Participación en el diagnóstico e identificación de problemas
- Planeación y presupuesto participativo
- Participación y consulta ciudadana en planeación, proyectos, actos administrativos
- Colaboración e innovación abierta
- Rendición de cuentas
- Control social

Referencias Bibliográficas

Superintendencia Nacional de Salud. Ministerio de Salud y Protección Social. Informe Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía. Julio de 2022 a Junio de 2023. Ulahí Dan Beltrán López. Superintendente Nacional de Salud. Supersalud.

Congreso de la República, Radicación Proyecto de Ley "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud". Febrero de 2023.

Banco de la República. Borradores de Economía. Financiamiento de Sistema de Salud Salud en Colombia: Fuentes y usos . Por: Clark Granger Jorge Enrique Ramos-Forero Ligia Alba Melo-Becerra Giselle Tatiana Silva- Samudio. Núm. 1233 2023.

Ministerio de Salud y Protección Social. Determinación del régimen aplicable al cobro de pagos compartidos o copagos y cuotas moderadoras. Decreto 1652 de 2022. Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud 2022.

Gobierno de Colombia. Política de Participación Social en Salud PPS. Resolución 2063 de 2017. Bogotá. D.C 2019. www.minsalud.gov.co.

Gobernación de Antioquía, Unidos. Asegurarse en salud es un beneficio para todos.

Ministerio de Salud. Minsalud. Observatorio de Calidad de la Atención en Salud: indicadores de calidad. Oficina de Calidad María Lucía Grueso A. Bogotá, Octubre 2014.

Comisión Económica Para América Latina y El Caribe Serie Financiamiento Del Desarrollo. Número 55. El financiamiento del sistema de seguridad social en salud en Colombia. Luis Gonzalo Morales Sánchez. Naciones unidas. Proyecto cepal/gtz.

"Reformas financieras al sector salud en América Latina y el Caribe" unidad de financiamiento, d.c.i.t.f. Santiago de Chile, julio de 1997